

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUST:	0152-2021
RADICADO:	17-614-31-12-001-2020-00033-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – CESCA-
DEMANDADOS:	LUIS MAURICIO MORENO VALENCIA
	FRANCISCO JAVIER HENAO URIBE

Atendiendo a la solicitud aportada por el apoderado de la parte demandante, en la cual sugiere aprobar cambio de dirección de los demandados;

“....solicitamos cambio de dirección para notificación de los demandados, la cual fue actualizada por el señor HENAO URIBE a través de llamada telefónica a la línea 3225754822 y corresponde a: LUIS MAURICIO MORENO VALENCIA: Vereda el Llano Barrio Vetulia en el Municipio de Marmato Nuevo –Caldas. FRANCISCO JAVIER HENAO URIBE: Vereda El Llano Finca La Piscina en el Municipio de Marmato Nuevo –Caldas.(...)”

Este judicial se ABSTIENE de autorizar lo mencionado, atendiendo a que las direcciones indicadas en la nueva petición son similares a las indicadas en el libelo de la demanda, acápíte de notificaciones; por tanto, no habría ningún cambio que realizar.

“...DEMANDADOS: LUIS MAURICIO MORENO VALENCIA, oira notificaciones, en la Betulia Vereda el Llano, del Municipio de Marmato –Caldas. Se desconoce el Correo electrónico, Telefono, 3205274113-8598074.

FRANCISCO JAVIER HENAO URIBE, oira notificaciones, en el Sector el Llano – la Piscina, del Municipio de Marmato –Caldas. Se desconoce el Correo electrónico. Telefono, 3225754822...”

Se requiere a la parte demandante, para que cumpla con la debida citación de los demandados, en cumplimiento con el artículo 291 del Código General del Proceso. De la misma manera, se insiste a la parte ejecutante, para que remita las citaciones a través de las empresas de correo certificado que distribuyen correspondencia en la vereda “El Llano” urbanización la “Betulia”; pues en el mencionado sector se presta este servicio, otra opción es acudir al servicio de “mototaxi” en el municipio, personal que se encarga de entregar la correspondencia y dejar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

**Jorge Mario
Agudelo
Juez
Juzgado 001**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO

-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 0115**

Fecha: **agosto 09 de 2021**

Valentina Bedoya Salazar
Secretaria

Vargas

Promiscuo

**Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marmato**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b4c82974d49b0e24280367d5e35cfd85754dd0db006874a7a1acb7d3ed1c0eb

Documento generado en 09/08/2021 08:10:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>